

MEMORIA ABREVIADA DE EVALUACIÓN DE LOS PRINCIPIOS DE BUENA REGULACIÓN, LA COMPETENCIA EFECTIVA, LA UNIDAD DE MERCADO Y EL IMPACTO SOBRE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS

Proyecto de Orden por la que modifica la Orden de 25 de noviembre de 2019, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la contratación laboral de personal investigador que posea el título de doctor o doctora en el campo de las ciencias y tecnologías de la salud, para su incorporación a grupos de investigación en centros del Sistema Sanitario Público de Andalucía y en Institutos de Investigación Sanitaria y Centros de Investigación participados por la Consejería con competencias en materia de Salud de la Administración de la Junta de Andalucía.

De conformidad con lo dispuesto en la resolución de 27 de enero de 2016, de la Agencia de Defensa de la Competencia de Andalucía, Consejo de Defensa de la Competencia de Andalucía, por la que se aprueban los criterios para determinar los supuestos en los que un proyecto normativo puede incidir en la competencia, unidad de mercado, actividades económicas y principios de buena regulación, se procede a elaborar la memoria abreviada respecto del proyecto de Orden de la Consejería de Salud y Familias por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la incorporación de personal investigador con grado de doctor en el campo de las ciencias y tecnologías de la salud en centros de I+D+i del Sistema Sanitario Público de Andalucía y en centros de investigación participados por la Consejería de Salud y Familias.

1.- BREVE DESCRIPCIÓN DEL CONTENIDO Y DE LA TRAMITACIÓN DE LA PROPUESTA NORMATIVA

Estructura:

La presente Orden consta de una parte expositiva, una disposición con un solo artículo, una disposición adicional primera de habilitación, una disposición adicional segunda de delegación de competencias, una disposición transitoria única sobre procedimientos en tramitación y una disposición final única de entrada en vigor.

Artículo único. Modificación de la Orden de 25 de noviembre de 2019, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la contratación laboral de personal investigador que posea el título de doctor o doctora en el campo de las ciencias y tecnologías de la salud, para su incorporación a grupos de investigación en centros del Sistema Sanitario Público de Andalucía y en Institutos de Investigación Sanitaria y Centros de Investigación participados por la Consejería con competencias en materia de Salud de la Administración de la Junta de Andalucía.



Código Seguro de Verificación:VH5DP24AH3MCFVT4NBQSFV2FSYJCDB. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	ISAAC TUNEZ FIÑANA	FECHA	19/05/2023
ID. FIRMA	VH5DP24AH3MCFVT4NBQSFV2FSYJCDB	PÁGINA	1/4
			

Uno. El Cuadro Resumen de la Orden de 25 de noviembre de 2019, se modifica en los siguientes aparatos:

- 2.- Conceptos subvencionables (Artículos 1, 5, 9 y 17).
- 3.- Régimen jurídico específico aplicable (Artículo 2):
- 4.- Personas o entidades que pueden solicitar las subvenciones, requisitos que deben reunir, periodo de mantenimiento y excepciones (Artículo 3).
- 5.- Cuantía de las subvenciones y gastos subvencionables (Artículo 4).
- 7.- Financiación y régimen de compatibilidad de las subvenciones (Artículo 6).
- 9.- Subcontratación (Artículo 8).
- 10.- Solicitudes y escritos (Artículos 8, 10, 11, 13, 14, 17 y 23).
- 12.- Criterios de valoración (Artículo 14).
- 14.- Dirección electrónica de acceso restringido al estado de tramitación del procedimiento (Artículo 16).
- 19. Publicaciones de los actos administrativos (artículo 21).
- 21.- Modificación de la resolución de concesión (Artículo 23).
- 22.- Exigencia de estados contables y registros específicos (Artículo 24).
- 23. Medidas de información y publicidad, y otras condiciones y obligaciones específicas que deben cumplir y/o adoptar las personas o entidades beneficiarias (Artículo 24).
- 26.- Justificación de la subvención (Artículo 27).

1. Mediante el presente proyecto de Orden por la que modifica la Orden de 25 de noviembre de 2019, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la contratación laboral de personal investigador que posea el título de doctor o doctora en el



Código Seguro de Verificación:VH5DP24AH3MCFVT4NBQSFV2FSYJCDB. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	ISAAC TUNEZ FIÑANA	FECHA	19/05/2023
ID. FIRMA	VH5DP24AH3MCFVT4NBQSFV2FSYJCDB	PÁGINA	2/4
			

campo de las ciencias y tecnologías de la salud, para su incorporación a grupos de investigación en centros del Sistema Sanitario Público de Andalucía y en Institutos de Investigación Sanitaria y Centros de Investigación participados por la Consejería con competencias en materia de Salud de la Administración de la Junta de Andalucía.

2. Las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para la incorporación de personal investigador con grado de doctor en el campo de las ciencias y tecnologías de la salud en centros de I+D+i del Sistema Sanitario Público de Andalucía y en Centros de Investigación participados por la Consejería de Salud y Consumo se encuentran integradas por:

a) Un texto articulado, que es aprobado mediante Orden de 20 de diciembre de 2019, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva.

b) Cuadro Resumen de la Línea de Incorporación de personal investigador con grado de doctor en el campo de las ciencias y tecnologías de la salud en centros de I+D+i del Sistema Sanitario Público de Andalucía y en Centros de Investigación participados por la Consejería de Salud y Familias.

3.- Todos los gastos subvencionables por fondos europeos según se determinen en las partidas presupuestarias contenidas en las distintas convocatorias cumplirán los criterios de elegibilidad de acuerdo con la Orden ESS/1924/2016, de 13 de diciembre, por la que se determinan los gastos subvencionables por el Fondo Social Europeo durante el periodo de programación 2021-2027.

2.- TRAMITACIÓN

La tramitación de la Orden se ha realizado de conformidad a las instrucciones 1/2017, de 10 de febrero, de la Viceconsejería de Salud y Familias, sobre el procedimiento a seguir en la tramitación de las disposiciones de carácter general.

3.- CARGAS ADMINISTRATIVAS Y COMPETENCIA

En el caso que nos ocupa, dada la capacidad económica, técnica y dedicación profesional de los interesados, se ha establecido en la orden la obligatoriedad de comunicación mediante medios electrónicos, de acuerdo con el art. 14. 3. de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, donde se establece que "reglamentariamente, las Administraciones podrán establecer la obligación de relacionarse con ellas a través de medios electrónicos para determinados procedimientos y para ciertos colectivos de personas físicas que por razón de su capacidad económica, técnica, dedicación profesional u otros motivos quede acreditado que tienen acceso y disponibilidad de los medios electrónicos necesarios. Esta medida supone una agilización de los procedimientos, simplificando trámites, generando transparencia y una implementación de la información, y no va a suponer cargas administrativas para la ciudadanía ni para las empresas, dado el contexto al que van destinadas las ayudas. Igualmente, y teniendo en cuenta la finalidad pública que cumple esta convocatoria, no introduce ninguna limitación de libre



Código Seguro de Verificación: VH5DP24AH3MCFVT4NBQSFV2FSYJCDB. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	ISAAC TUNEZ FIÑANA	FECHA	19/05/2023
ID. FIRMA	VH5DP24AH3MCFVT4NBQSFV2FSYJCDB	PÁGINA	3/4
			

acceso de las empresas al mercado; pues no otorga derechos exclusivos o preferentes, ni restringe el ejercicio de la actividad, tampoco reduce los incentivos para competir, de los interesado beneficiarios.

4.- JUSTIFICACIÓN DE LA MEMORIA ABREVIADA

La presente Orden contiene normativa que afecta a la convocatoria de subvención para la actividad investigadora en el ámbito sanitario público de Andalucía.

La normativa propuesta facilita la transparencia, la contratación de investigadores, y dado su importante carácter estratégico en el desarrollo de la Investigación en Andalucía se estima no es oportuna la memoria de evaluación del Anexo I, por lo que se ha optado por la memoria abreviada del Anexo II ya que la actividad fomentada en esta Orden no causa impacto significativo en el mercado de la actividad investigadora en I+D+i, tampoco se establecen restricciones a la unidad de mercado y no afecta a los principios de buena regulación.

EL SECRETARIO GENERAL DE SALUD PÚBLICA E I+D+i EN SALUD

Fdo.: Isaac Túnez Fiñana



Código Seguro de Verificación:VH5DP24AH3MCFVT4NBQSFV2FSYJCDB. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	ISAAC TUNEZ FIÑANA	FECHA	19/05/2023
ID. FIRMA	VH5DP24AH3MCFVT4NBQSFV2FSYJCDB	PÁGINA	4/4
			